



Resolución de **21 JUL** de 2023, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2023 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, G1, G2 y G3 sujetos al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Defensa, por los sistemas de concurso-oposición y concurso derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Resolución 400/38497/2022, de 22 de diciembre.

Por Resolución de 25 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, G1, G2 y G3 sujetos al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución 400/38497/2022, de 22 de diciembre.

Comprobada la documentación aportada por uno de los solicitantes, procede modificar la relación definitiva de admitidos y excluidos, conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud,

ACUERDO

Primero. Incluir en la relación definitiva de admitidos, aprobada por Resolución de 25 de mayo de 2023, al aspirante que a continuación se indica, eliminándolo de la relación definitiva de excluidos:

Proceso de estabilización de indefinidos no fijos (artículo 4 Real Decreto 408/22) plazas del anexo IV de la convocatoria para acceso mediante concurso

Especialidad M3 - DOCENCIA (PROGRAMA 5)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1372**	BERNAL GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL

Segundo. Conforme a la base 6.2.1 de la convocatoria, el aspirante incluido en la lista definitiva de admitidos por la presente Resolución dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que desee que se le valoren. Todo ello atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I (Sección II) de las bases de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, demanda ante el Juzgado de lo Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MINISTERIO DE DEFENSA
21 JUL 2023
LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA
-Adoración Mateos Tejada-